161881

Resolución Ejecutiva Regional

ORPII

N° 336-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 18 JUL 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia…"*. Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen.

Que, a través del Memorándum N°437-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 13 de julio del 2023, la Gobernadora Regional, Prof. Liliana Del Carmen Velazco Cornejo, propone en el cargo de confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, a la Abog. Natividad Alcira Carrillo Román, previa evaluación del cumplimiento de requisitos establecidos por Ley, a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante el Informe N° 805-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA del 14 de julio del presente año, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el Curriculum Vitae documentado así como el Informe N° 024-2023-LRRV-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA del 13 de julio del 2023, a través del cual concluye en que la Abog. Natividad Alcira Carrillo Román, propuesta para el cargo de Directora Regional de Transportes y Comunicaciones, si cumple con los requisitos mínimos para acceder al cargo directivo público de libre designación y remoción; según los alcances de la Ley N° 31419; por tanto, los funcionarios y directivos públicos de libre designación, debe concordarse con la lista de funcionarios señalados en el literal c) el artículo 52 de la Ley del Servicio Civil, los cuales deberán de cumplir con los requisitos mínimos que señalan en el artículo 4. Inc. 4.4 de la Ley N° 31419, el Manual Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Tacna, por lo que resulta pertinente su designación para que ejerza las funciones inherentes al mencionado cargo.

Que, estando a la Opinión Legal N° 1003-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 14 de julio del 2023, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la conformidad de la Gerencia General Regional, las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la **ABOG. NATIVIDAD ALCIRA CARRILLO ROMÁN**, en el cargo de **DIRECTORA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, del Gobierno Regional de Tacna; cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las atribuciones y responsabilidades inherentes al mencionado cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la profesional contratada en el cargo de confianza consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se encuentra al amparo del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento; debiéndose reintegrar a su puesto primigenio y reasumir sus funciones en el nivel correspondiente al término de su designación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO

C.c. Arch.
GR
GGR
GRAJ
SGRH
DRTYC
Interesada
LCVC/MRMC